Contrato de Arrendamiento

Entre los suscritos, de una parte el señor(a) **LUIS ALBERTO FORERO ESPINOZA**, mayor de edad y residente en la ciudad de **BOGOTA**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.232.155**, quien en adelante se denominará el Arrendador, y por otra parte el señor(a) **CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA CAMAINKIBO** con **NIT 900088976-6** cuyo representante legal figura el señor(a) **LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA QUINCHE**, mayor de edad y residente en la ciudad de **BOGOTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.346.881, quien en adelante se denominará el Arrendatario, celebran el presente Contrato de Arrendamiento predio, que se regirá por las normas aplicables en la materia, y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto del contrato. El Arrendador, propietario del predio, ubicado en la **CALLE 77ª No 80ª 25 PISO 2**, en el barrio **LA GRANJA** de la ciudad de **BOGOTA**, concede al Arrendatario el uso y goce a fines sociales del mismo.

SEGUNDA. Término. El término de duración del presente contrato será de siete (7), contados a partir del dí232155a **UNO (1)** del mes de **JUNIO** del **2025.**

TERCERA. Canon mensual. El precio mensual que el Arrendatario se obliga a pagar al Arrendador por el uso y goce del predio es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.450.436,oo)**.

CUARTA. Oportunidad para el pago. El Arrendatario se obliga a pagar al Arrendador el canon mensual dentro de los **QUINCE (15)** primeros días de cada mes.

QUINTA. Destinación. El Arrendatario se obliga a utilizar el predio para **USOS VARIOS**.

SEXTA. Servicios públicos y pago. El local consta de servicios de **ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO**, el pago mensual y oportuno de dichos servicios corresponderá en su totalidad al Arrendatario, quien declara que recibe al día este pago por parte del Arrendador.

SÉPTIMA. Estado del Establecimiento. El arrendatario declara haber recibido el establecimiento, objeto de este contrato, junto con los servicios antes descritos en buen estado; y se obliga a devolver el inmueble al arrendador a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibió, excepto por deterioro debido al transcurso del tiempo y uso legítimo del bien.

OCTAVA. Terminación y prórroga. Este contrato termina por el vencimiento del término fijado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con **UN (1)** meses de anticipación a la fecha del vencimiento.

Powered by CamScanner

NOVENA. Renovación. Después de siete meses (7) de vigencia del presente contrato, el Arrendatario tendrá derecho a la renovación, conforme a los artículos 518 y 520 del Código de Comercio.

DECIMA. Subarriendo. El Arrendatario no podrá, sin la autorización expresa y por escrito del Arrendador, subarrendar totalmente el predio.

DÉCIMA PROMERA. Cesión. El Arrendatario podrá ceder el contrato cuando previamente y por escrito lo autorice el Arrendador o por enajenación del respectivo predio.

DÉCIMA SEGUNDA. Coarrendatario. Para garantizar al Arrendador el cumplimiento de sus obligaciones, el Arrendatario tiene como Coarrendatario al señor(a) ------N/A-----, identificado con cédula de ciudadanía número ----N/A-----, quien se obliga solidariamente con el Arrendatario durante el término de duración del contrato y el de sus prorrogas.

DÉCIMA QUINTA. Cláusula penal. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de UN (1) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. Nota. Si al arrendatario se aplica algún tipo de responsabilidad tributaria, se aplicará el respectivo impuesto taza o gravamen.

Para constancia, se firman dos copias en la ciudad de **BOGOTA**, a los **UNO (1)** días del mes de **JUNIO** del **2025.**

Firma
Arrendador **LUIS ALBERTO FORERO ESPINOZA**
C.C. **19232155 DE MACHETA**

Firma
Arrendatario **CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA CAMAINKIBO**
NIT 900088976-6
LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA QUINCHE
C.C.**19.346.881 DE BOGOTA**
Representante Legal

Powered by CamScanner